

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 400 pesetas  
Semestre . . . . . 200 —  
Trimestre . . . . . 100 —  
Número corriente, cinco pesetas  
Número atrasado siete pesetas  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes; Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 98

Viernes 30 de abril de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Jefatura Provincial de Sanidad

Se ha recibido en esta Jefatura instancia suscrita por los señores alcaldes y médico titular del Ayuntamiento de Amusquillo, solicitando la autorización para instalar un botiquín de urgencia en dicha localidad, al amparo de lo que dispone la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 10 de marzo), quedando encargado del suministro y reposición del mismo, el farmacéutico titular de Esguevillas de Esgueva, don Prisciliano Duque Escudero.

Y habiendo prestado esta Jefatura su conformidad a tal instalación y de acuerdo con lo que determina el artículo 4.º de dicha Orden, se hace público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, para que, en el plazo de quince días hábiles, a contar de su inserción del presente anuncio, puedan formularse las reclamaciones que procedan respecto al proyecto de referencia.

Valladolid, 24 de abril de 1965.—El jefe provincial de Sanidad, E. Alvarez Romero.

1.397

Se ha recibido en esta Jefatura instancia suscrita por los señores alcalde y médico titular del Ayuntamiento de Traspinedo, solicitando autorización para instalar un botiquín de urgencia en dicha localidad al amparo de lo que determina la O. M. de 20 de febrero de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 10 de marzo), quedando encargado del suministro y reposición del mismo el farmacéutico titu-

lar de Tudela de Duero, don Pedro Martín Gutiérrez.

Y habiendo prestado esta Jefatura su conformidad a tal instalación y de acuerdo con lo que determina el artículo 4.º de dicha Orden, se hace público, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, para que, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio, puedan formularse las reclamaciones que procedan con respecto el proyecto de referencia.

Valladolid, 24 de abril de 1965.—El jefe provincial de Sanidad, E. Alvarez Romero.

1.398

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### Delegación de Valladolid

*Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de La Zarza (Valladolid)*

Acordada por Decreto la concentración parcelaria en la zona de La Zarza (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 23 de abril de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán considerados como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de La Zarza, por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 24 de abril de 1965.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.399—1.115

Pago diferido

Plas. 500

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ADALIA

El Ayuntamiento ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, titulados "De Arriba" y "El Junca", de una superficie de 6 hectáreas y 45 áreas, por el precio mínimo de licitación de veinte mil pesetas (20.000).

El tiempo de duración de tal aprovechamiento será el comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y termina el último día de enero de 1966.

Los licitadores depositarán, previamente, una cantidad equivalente al 5 por 100 del mencionado precio de



tasación, acompañando al pliego, recibo acreditativo de la entrega de tal cantidad en la Depositaria municipal.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficinas y bajo sobre cerrado y lacrado, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta media hora antes a la señalada para la subasta, a la que se unirá declaración de capacidad, ajustadas, ambas, a los modelos que al final se insertan.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles hasta la celebración de la subasta.

La apertura de pliegos se celebrará, a las doce horas del día 3 de mayo de 1965, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue, cuya adjudicación se efectuará a favor de la proposición más ventajosa, y para en el caso de que existieran dos iguales, se adjudicará a favor de la persona que tenga la condición de vecino de la localidad.

Adalia, 19 de abril de 1965.—El alcalde, Amando Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., de... años, de estado..., enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de los pastos de las praderas, de Propios del Ayuntamiento de Adalia, denominadas "De Arriba" y "El Juncal", se compromete, en un todo, a aceptar dichas condiciones y ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) por el aprovechamiento mencionado. Fecha y firma.

#### DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Adalia, para el aprovechamiento de los pastos de las praderas, de Propios, denominadas "De Arriba" y "El Juncal". Fecha y firma.

1.413—1.116

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### VALORIA LA BUENA

Yo, José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a instancia de don Abundio Martín Duque, para acreditar su adquisi-

ción por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de los arroyos "Pilonos" y "Jaramiel", en término de Villavaquerín, para riego de tres fincas de su propiedad, a "Rejilla", "Camino de la Raya Antolín" o "Gramales" y "Carretera de Villabáñez", recogiéndose un volumen aprovechable de diecisiete litros y medio por segundo aproximadamente.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta, podrán comparecer en mi despacho, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Valoria la Buena, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.— José Rodríguez Nestar.

1.432—1.117

##### VALORIA LE BUENA

Yo, José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a instancia de doña Julita Andrés de Rodrigo, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del arroyo "Jaramiel", para riego de dos fincas de su propiedad, a los pagos de "El Molino" y "Val de Lerma", recogiéndose un volumen aprovechable de un litro por segundo aproximadamente.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta, podrán comparecer en mi despacho, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Valoria la Buena, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.— José Rodríguez Nestar.

1.433—1.118

##### VALORIA LA BUENA

Yo, José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a instancia de don Angel Marcos de la Fuente, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo Jaramiel, en término de Villavaquerín, para riego de dos fincas propiedad de él y sus hermanos, a los pagos de "Los Gramales" y "Las Tapias", reco-

giéndose un volumen de agua aprovechable de seis litros y medio por segundo en total aproximadamente.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta, podrán comparecer en mi despacho, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Valoria la Buena, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.— José Rodríguez Nestar.

1.434—1.119

##### VALORIA LA BUENA

Yo, José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a instancia de don Luis Toribio Rodríguez, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo "Jaramiel", en término de Villavaquerín, para riego de dos fincas de su propiedad, a los pagos de "La Quebrada" y "El Molino", recogiéndose un volumen de agua aprovechable de dos litros y medio por segundo aproximadamente.

Quienes se consideren perjudicados por la pretensión expuesta, podrán comparecer en mi despacho, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Valoria la Buena, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.— José Rodríguez Nestar.

1.435—1.120

##### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUMERO 22/65

El día 20 del próximo mes de mayo, a las once horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, número 11 —Valladolid— para adquirir, por subasta urgente, 666 Qms. de paja pienso para el Campamento de la I. P. S. en "Monte la Reina", Toro (Zamora), siendo el precio límite reservado para el acto de la subasta.

Los pliegos de bases e informes pueden examinarse en el tablón de anuncios de la Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 26 de abril de 1965.—El coronel presidente.

1.412—1.121

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL



1956. b) Las dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una. c) Los gastos de asistencia médico-farmacéutica. d) Las dietas y gastos de transporte y desplazamiento. e) las percepciones de honorarios o derechos facultativos, con arreglo a las Normas 8.1. a la 8.6. ambas inclusive, de la Orden de 17 de octubre de 1963; la Diputación Provincial acuerda de conformidad con la Dirección General y que se cumpla como la misma dispone.

Adjudicar, en la cantidad anual de 6.000 pesetas, a don Luis Mier Izquierdo, el servicio de mecánico conservador de la máquina linotipia de la Imprenta Provincial, mediante convenio por un año, con efectos desde el día 8 de enero último, prorrogable mediante acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 108/1963, y los artículos 41, 48 y 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Prorrogar el convenio con las encargadas de la limpieza del Palacio Provincial, hasta el 6 de marzo de 1966, el celebrado con doña Carmen Matalana, y hasta el 7 de marzo del mismo año, los celebrados con doña Maura Villa y doña Tomasa Lerma.

Prorrogar el convenio celebrado con don Ramón Alvarez López, para atender las prestaciones facultativas de las enfermedades de la vista a los acogidos en el Colegio Residencia Provincial, hasta el día 1 de marzo de 1966.

Aprobar la propuesta del Negociado de Personal y, en su virtud, declarar que el número de plazas a proveer en la oposición de plazas de oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, como consecuencia de las vacantes producidas, es de seis, y que se comunique al Tribunal calificador a los efectos oportunos.

Declarar válido el acto licitatorio y adjudicar definitivamente el remate de las obras de pavimentación y complemento de la red de abastecimiento de agua en Traspinedo, a don Félix de Diego Pérez, en el precio de 309.999,73 pesetas, y requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, acredite el haber constituido la garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación y se formalice el oportuno contrato, facultando ampliamente a la Presidencia para que lleve a efecto citada contratación.

Declarar desierto el acto licitatorio para la construcción de Casa Consistorial en Megeces de Iscar, y que se proceda al anuncio de segunda subasta con el fin de que si ésta resultara, igualmente, desierta poder contratar directamente la ejecución de la obra.

Aprobar la propuesta del Servicio de Cooperación y, en su virtud, declarar desierto el acto licitatorio para la contratación de la obra de pavimentación en Zaratán, con un presupuesto de 300.000 pesetas, y que se proceda al anuncio de segunda subasta con el fin de que si ésta resultara, igualmente, desierta poder contratar directamente la ejecución de la obra.

(«Boletín Oficial» del día 20 de abril de 1965).

General de Ganadería. Con este motivo el señor presidente expuso a la Diputación Provincial que se entrevistó con el ilustrísimo señor Director General de Ganadería para invitarle a que viniera a esta ciudad a suscribir el concierto que ahora ha sido aprobado, aceptándolo gustosamente y manifestando que no podría ser hasta el 15 del mes de febrero. La Corporación vio con agrado la hecho por el señor presidente y acordó que por lo mismo, de acuerdo con el señor Director General, fije la fecha de la firma del concierto, entre la Dirección General de Ganadería y esta Diputación, facultando, así mismo, al excelentísimo señor don Emiliano Berzosa Recio para que suscriba dicho documento y realice las gestiones y gastos que crea oportunos con motivo de la firma de dicho documento.

Quedar enterada de un oficio del Gobierno Civil en el que trasladada otro del ilustrísimo señor Director General de Administración Local manifestando que nada tiene que oponer a la concesión honorífica de la Medalla de Oro de la Provincia a la Capitanía General de la VII Región Militar, Quinta Región Aérea y Jefatura Provincial del Movimiento, como representantes de todas las Fuerzas y Organismos encuadrados en ellas, como forjadores de la nueva España y símbolo de expresión de la gratitud de la provincia a nuestro Ejército y Milicias por sus gestas heroicas durante la Cruzada, distinción que estima justa y merecida; y que se inicie el expediente cumpliendo los preceptos reglamentarios vigentes.

Quedar enterada de una carta del excelentísimo señor gobernador civil y jefe provincial del Movimiento, manifestando gratitud por el acuerdo de esta Diputación de otorgar la Medalla de Oro de la Provincia a la Jefatura Provincial del Movimiento por su labor destacada en el Glorioso Movimiento Nacional y durante los XXV Años de Paz.

Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador del concurso para proveer dos plazas de jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de esta Diputación y, en su virtud, se acordó nombrar para ocupar en propiedad los cargos de jefes de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de esta Excma. Diputación Provincial a los concursantes don Felipe Cano Valentín y don Teodosio Alonso Gómez, que son los dos que han obtenido mayor puntuación, de conformidad con la base novena de la convocatoria.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor gobernador civil en la que trasladada un telegrama del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura en el que manifiesta que el Comité Ejecutivo del Banco de Crédito Agrícola ha acordado poner a disposición del Banco Provincial de Ahorros la cantidad de veinticinco millones de pesetas para concesión de préstamos a los agricultores y ganaderos para adquisición de piensos, y que se muestre la gratitud.

Quedar enterada de un escrito del ilustrísimo señor Director

(«Boletín Oficial» del día 30 de abril de 1965).



General de Administración Local, jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, manifestando que el Ministerio conformándose con la propuesta de dicho Servicio Nacional ha dictado la siguiente resolución: Primero. La Excmo. Diputación Provincial de Valladolid, consignará una cifra no inferior a 5.518.000 pesetas en la partida de Cooperación del Presupuesto Ordinario de 1965.—Segundo. En el capítulo IV, artículo 1.º del Estado de Ingresos del mismo Presupuesto, se consignará las previsiones de los ingresos sustitutivos del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial. La cuantía de estas consignaciones se estimará en la cantidad a que se refiere el artículo 233 de la Ley 41/1964.—Tercero. En el capítulo V del Estado de Gastos, se consignarán las participaciones en los ingresos sustitutivos del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial. Este crédito se entenderá automáticamente modificable en función de las compensaciones efectivamente percibidas por la Diputación y de las normas que puedan dictarse para su distribución, y que pase a Intervención para su cumplimiento.

Valladolid, 27 de enero de 1965.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V. B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

876

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Sesión del día 22 de febrero de 1965

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente señor Sánciez Hernández y los diputados provinciales señores: Pérez Lapeña, Fernández de la Mela, Ximénez de Torres, Acedo Flórez, Coca Ortiz, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Martín Santana, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Ureta Corcuera, Hurtado Minguela, Del Campo Esteban y García Alonso; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 25 de enero pasado

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente, en sesiones de la Comisión de Gobierno y fuera de ella, durante el mes de enero próximo pasado, que constan en los libros correspondientes.

Aprobar el expediente sumario de excepción de subasta, concur-

so-subasta y concurso para contratar directamente del mercado o por administración el suministro de los artículos y víveres precisos en los Establecimientos Benéfico-Proporcionales, cuyos importes, res-pectivos de compra, exceden de 100.000 pesetas, por ser de urgencia mentadas adquisiciones, según relacionan los señores directores, mientras se realizan los trámites y plazos establecidos para su contratación mediante el oportuno procedimiento reglamentario.

Aprobar el Balance de Inventario de la Granja Escuela Provincial, formado en 30 de septiembre último, presentando un total en el activo de 16.403.918,26 pesetas y en el pasivo la misma cantidad, y el extracto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Explotación, formado en la misma fecha, en el que refleja un superávit de 69.971,04 pesetas.

Aprobar la liquidación del Presupuesto de Explotación de la Granja Escuela Provincial, del ejercicio 1963-64, cerrado en 30 de septiembre último, con un déficit contable de 626.480,39 pesetas y un superávit efectivo de 84.420,61 pesetas, teniendo en cuenta la existencia de productos en almacén que se destinarán a la venta.

Aprobar la liquidación del Presupuesto de Enseñanza de la Granja Escuela Provincial, cerrado en 31 de agosto último, con un superávit contable de 267.053,92 pesetas.

Visto un escrito de la Dirección General de Administración Local de 26 de enero último, comunicando que no procede la ratificación del acuerdo de esta Corporación favorable a que don Manuel María Jiménez Espuelas y don Emilio López Jiménez, que prestan servicio, con carácter interino, como ingeniero director y como ingeniero en la Sección de Vías y Obras Provinciales, se acogieron al derecho de opción que establece la Norma 8.8. de la Instrucción 2.ª de 17 de octubre de 1963, que la Instrucción 1.ª de 15 de octubre de dicho año, claramente determina que las Normas de la Ley 103 se aplicarán en su integridad al personal que reúna, entre otras circunstancias, la de desempeñar el cargo en virtud de nombramiento en propiedad; y que los citados funcionarios tienen derecho al percibo del sueldo base y retribución complementaria correspondiente al grado en que esté clasificada la plaza que desempeñan y demás emolumentos que se relacionan en la Norma 7.6. de la repetida Instrucción 1.ª; habiendo pasado a informe del Negociado de Personal, que le emite en la siguiente forma: Que la plaza de ingeniero director está clasificada en la Plantilla en el grado 21, con un sueldo base de 33.000 pesetas y una retribución complementaria de 26.400 pesetas; que la plaza de ingeniero está clasificada en el grado 15, con un sueldo base de 25.000 pesetas y una retribución complementaria de 20.750 pesetas; que, además de los anteriores haberes, a tenor de lo dispuesto en la Norma 7.6. de la Instrucción 1.ª de 15 de octubre de 1963, tienen derecho a los siguientes devendos: a) La ayuda familiar conforme a la Ley de 27 de diciembre de